

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00383-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado se notificó en debida forma conforme lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y dentro del término propuso excepciones de mérito.

SEGUNDO. Reconocer personería a la abogada Luz Esperanza Pimentel Salinas como apoderada del demandado en los términos del poder conferido.

TERCERO. De las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.